



*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN SESIÓN PLENARIA CELEBRADA CON FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2018



PARTE RESOLUTIVA:

• DICTÁMENES:

APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 45/2018: CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO MEDIANTE REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

Dictamen:

<<En relación con el expediente relativo a la modificación de créditos, mediante la modalidad de crédito extraordinario financiado remanente de tesorería para gastos generales, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2018, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. *Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, haciéndose necesaria la pertinente modificación de crédito en la modalidad de crédito extraordinario financiado con remanente de tesorería para gastos generales.*

SEGUNDO. *Visto que con fecha 20 de noviembre de 2018, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.*

TERCERO. *Visto informe de fecha 20 de noviembre de 2018 de la Intervención municipal.*

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— *Artículos 169, 170 y 172 a 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

— *Artículos 34 a 38, 49 y 50 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.*

Gestión Documental: Exp: 11568/2018





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial*

Madrid

— Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

— Artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se Dictan Medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 45/2018, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante remanente de tesorería para gastos generales, de acuerdo con el siguiente resumen:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
320 61900	Inversiones en reposición	7.552,82€
	TOTAL	7.552,82€

Remanente de Tesorería para gastos generales

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	7.552,82€
	TOTAL	7.552,82€



Gestión Documental: Exp: 11568/2018



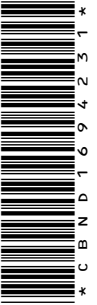


*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas>>.

Sometido el Dictamen a votación, resulta aprobado por unanimidad de los Sres. Concejales presentes (16).

APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA ACTUACIÓN MUNICIPAL DE CONTROL PREVIO O POSTERIOR AL INICIO DE APERTURA DE ACTIVIDADES DE SERVICIOS.



Dictamen:

<< Se modifican las tarifas establecidas en el artículo 6, bajando las cuantías en algunos casos hasta el 50% con el objetivo principal de impulsar el comercio local, así mismo se agrupan las tarifas de los epígrafes de licencia de actividad y funcionamiento, y se eliminan los anexos existentes hasta ahora, dado que ya se encuentran incorporados en la Ordenanza Reguladora del Procedimiento para la Apertura de Actividades de Servicios del Ayuntamiento de La Leal Villa de El Escorial.

El citado artículo 6 queda como sigue:

Artículo 6. Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

1.-ACTIVIDADES SUJETAS A COMUNICACIÓN PREVIA O DECLARACIÓN RESPONSABLE
Establecimientos o locales incluidos en el Anexo I y II de la Ordenanza Reguladora del Procedimiento para la Apertura de Actividades de Servicios del Ayuntamiento de La Leal Villa de El Escorial:
Por control posterior de la actividad, se satisfará una cuota fija de226,40 €

2.-ACTIVIDADES SUJETAS A AUTORIZACIÓN PREVIA
Establecimientos o locales incluidos en el Anexo III de la Ordenanza Reguladora del Procedimiento para la Apertura de Actividades de Servicios del Ayuntamiento de La Leal Villa de El Escorial.

LICENCIA DE ACTIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO O PUESTA EN FUNCIONAMIENTO
Por cada licencia se satisfará la cuota que resulte de agregar a la cantidad que corresponda al 3,2 % del importe del presupuesto de maquinaria e instalaciones del proyecto de actividad, las tarifas establecidas en función de la superficie del establecimiento o local, con arreglo al siguiente cuadro:

Hasta 50 m2.....	514,76 €
De 51 a 100 m2.....	733,69 €
De 101 a 500 m2.....	973,18 €
Quando la superficie afectada exceda de 500 m2 sin exceder de 2000, se incrementará la cuota anterior, por cada 100 m2 o fracción de exceso en.....	49,58 €
Quando la superficie afectada exceda de 2000 m2, la cuota anterior se incrementará por cada 100 m2 o fracción de exceso en.....	25,46 €

Gestión Documental: Exp: 11568/2018





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

Si fuese necesario realizar más de una visita por los técnicos municipales, debido al estado de las instalaciones, las sucesivas visitas se abonarán conforme a las siguientes tarifas:

Hasta 50 m2.....	57,52 €
De 51 a 100 m2.....	71,90 €
De 101 a 500 m2.....	86,28 €
Más de 500 m2	143,80 €

3.-TARIFAS ESPECIALES

- *Establecimientos con cuota fija:*

Establecimientos de Banca y Entidades de Crédito y ahorro.....3.758,67 €

Concesión de licencias de apertura de piscinas comunitarias1.545,00 €

- *Depósitos de fluidos combustibles en los que sea necesario proyecto, según el Real Decreto 19/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11:*

1.-Hasta 3000 litros.....309,00 €/depósito

2.-De 3001 litros hasta 10000 litros.....515,00 €/depósito

3.-Más de 10000 litros 1.030,00 €/depósito

- *Garajes y aparcamientos colectivos al servicio de comunidades de propietarios o de explotación comercial o industrial: 154,50 € por cada plaza de aparcamiento para vehículos de cuatro o más ruedas.*
- *Centros de transformación de energía eléctrica pertenecientes a compañías suministradoras de energía eléctrica.*
 - 1.-Hasta 2000 KVA de potencia instalada:515,00 €*
 - 2.-Por el exceso de 2000 KVA se incrementará la tarifa anterior por cada 100 KVA o fracción de exceso en20,60 €*
- *Tasa por instalación de antenas de telefonía móvil.....3.500 €*
- *Tasa por tramitación de documentación sanitaria para la reapertura anual de piscinas comunitarias154,50 €*

4.- TASA POR CONTROL PERIÓDICO DE LA ACTIVIDAD

Por los establecimientos que se indique en la normativa reguladora, se abonará una cantidad fija de 200 € por este concepto.

5.- CAMBIOS DE TITULARIDAD

- Por cada licencia que se tramite como consecuencia de un cambio en titularidad de una actividad sujeta a Comunicación Previa o Declaración responsable se satisfará una cuota única de 121,25 €.*
- Por cada licencia que se tramite como consecuencia de un cambio en titularidad de una actividad sujeta a Autorización Previa se satisfará una cuota única de 148,64 €.*

La calificación de la actividad será la expuesta en los Anexos I, II y III de la Ordenanza Reguladora del Procedimiento para la Apertura de Actividades de Servicios del Ayuntamiento de La Leal Villa de El Escorial.

6.- AMPLIACION DE ACTIVIDADES



Gestión Documental: Exp: 11568/2018





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

- a) Cuando se trate de la ampliación del ejercicio de una actividad mediante declaración responsable o mediante comunicación previa, se satisfará una cuota fija de 158,20 €
- b) Cuando se trate de la ampliación de una actividad sujeta a previa autorización municipal, la cuota tributaria se determinará en función de lo establecido en el apartado 2 de este artículo.

7.- **REGULARIZACION ESTABLECIMIENTOS** Ley 17/1997, 4 de julio de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas
Cartel identificativo de los locales y recintos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley.....50€

Se eliminan los anexos I, II y III de la ordenanza

Teniendo en cuenta lo anteriormente señalado, se propone al Pleno de la Corporación:

PRIMERO: La aprobación provisional de la modificación de la ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA ACTUACIÓN MUNICIPAL DE CONTROL PREVIO O POSTERIOR AL INICIO DE APERTURA DE ACTIVIDADES DE SERVICIOS en los términos anteriormente señalados.

SEGUNDO: La realización de todos los trámites necesarios para su entrada en vigor a la mayor brevedad posible>>.

Sometido el Dictamen a votación, resulta aprobado con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 11 (Grupo Municipal Popular, Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Montearroyo y Grupo Municipal Ciudadanos)
- Abstenciones: 4 (Grupo Municipal Ahora El Escorial y Grupo Municipal IU- Los Verdes)

APROBACIÓN INICIAL DE LA PLANTILLA DE PERSONAL 2019.

Dictamen:

<< Conformada la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral para el ejercicio 2019.

De conformidad con el artículo 90 Ley de Bases de Régimen Local y 126 del Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local.

Visto el informe del Jefe de Área de Secretaría de fecha **15 de noviembre 2018**.

Vengo en proponer al Pleno municipal, la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Plantilla de Personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral, para el ejercicio 2019.

SEGUNDO.- Someter el expediente a los trámites establecidos por la legislación aplicable.



Gestión Documental: Exp: 11568/2018





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

TERCERO.- Los incrementos retributivos máximos que la futura Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2019 prevea serán aplicados directamente a la plantilla que se somete a aprobación, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

CUARTO: Remitir copia a la Administración General del Estado así como a la Comunidad de Madrid>>.

Sometido el Dictamen a votación, resulta aprobado con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 8 (Grupo Municipal Popular y Grupo Municipal Montearroyo)
- Votos en contra: 6 (Grupo Municipal Ahora El Escorial, Grupo Municipal Socialista y Grupo Municipal IU-Los Verdes)
- Abstenciones: 1 (Grupo Municipal Ciudadanos)

APROBACIÓN DE LA MASA SALARIAL 2018.

Dictamen:

<< Visto lo señalado en el artículo 103 bis de la LBRL que establece que “Las Corporaciones locales aprobarán anualmente la masa salarial del personal laboral del sector público local respetando los límites y las condiciones que se establezcan con carácter básico en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado”.

Teniendo en cuenta lo previsto en el articulado de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2018.

Vengo a proponer al Pleno:

Primero: Aprobar la masa salarial de ejercicio 2018 en los siguientes términos y cuyo importe asciende a 5.555.140,96€.

MASA SALARIAL art 18,3 y 18,4 LPGE 2018		MASA SALARIAL 2018
Funcionarios	Retribuciones salariales funcionarios. (plantilla)	3.078.165,04 €
Laborales	Retribuciones salariales laborales (plantilla)	2.244.173,18 €
Otros	Productividad	174.861,80 €
	Gratificaciones	9.210,26 €
	Adicional planes de pensiones (art. 18,uno LPGE)	16.106,68 €
	Complemento familiar	10.000,00 €
	Gastos acción social	22.624,00 €
TOTAL MASA SALARIAL 2018		5.555.140,96 €



Gestión Documental: Exp: 11566/2018





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

Segundo: Que el expediente así aprobado se exponga en la Sede Electrónica municipal y en el BOCAM en el plazo máximo de 20 días>>.

Sometido el Dictamen a votación, resulta aprobado con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 8 (Grupo Municipal Popular y Grupo Municipal Montearroyo)
- Votos en contra: 6 (Grupo Municipal Ahora El Escorial, Grupo Municipal Socialista y Grupo Municipal IU-Los Verdes)
- Abstenciones: 1 (Grupo Municipal Ciudadanos)

APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO 2019.

Dictamen:

<< Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2019, así como sus Bases de Ejecución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1998.

Visto y conocido el informe del Interventor, vengo a proponer al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de El Escorial, para el ejercicio económico 2019, junto con sus bases de ejecución y cuyo resumen es el siguiente:

PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2019				
PRESUPUESTO DE GASTOS 2019				
	CAPITULOS	AYUNTAMIENTO	EMPVI	CONSOLIDADO
1	GASTOS DE PERSONAL	8.376.853,23 €		8.376.853,23 €
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.725.679,78 €	3.100,00 €	3.728.779,78 €
3	GASTOS FINANCIEROS	6.000,00 €		6.000,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	379.705,00 €		379.705,00 €
5	FONDO CONTINGENCIA	0,00 €		0,00 €
	OPERACIONES CORRIENTES	12.488.238,00 €	3.100,00 €	12.491.338,00 €
6	INVERSIONES REALES	436.762,00 €		436.762,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €		0,00 €
	OPERACIONES DE CAPITAL	436.762,00 €	0,00 €	436.762,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €		0,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €		0,00 €
	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	TOTAL GASTOS	12.925.000,00 €	3.100,00 €	12.928.100,00 €



Gestión Documental: Exp: 11568/2018





Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2019				
	CAPITULOS	AYUNTAMIENTO	EMPVI	CONSOLIDADO
1	IMPUESTOS DIRECTOS	7.175.800,00 €		7.175.800,00 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	106.000,00 €		106.000,00 €
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.853.200,00 €		1.853.200,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.609.000,00 €		3.609.000,00 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	181.000,00 €		181.000,00 €
	OPERACIONES CORRIENTES	12.925.000,00 €	0,00 €	12.925.000,00 €
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00 €	90.000,00 €	90.000,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €		0,00 €
	OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €	90.000,00 €	90.000,00 €
8	DISMINUCIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €		0,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €		0,00 €
	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	TOTAL DE INGRESOS	12.925.000,00 €	90.000,00 €	13.015.000,00 €
	SALDO	0,00 €	86.900,00 €	86.900,00 €



SEGUNDO: Exponer al público el Presupuesto del Ayuntamiento de El Escorial para el año 2019, así como del estado de previsión de la Empresa Municipal de la Vivienda, junto con las bases de ejecución por plazo de 15 días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento a efectos de presentación de alegaciones por los interesados.

TERCERO: Considerar elevado a definitivo este acuerdo en el que caso de que no se presente ninguna reclamación

Remitir copia a la Administración del Estado así como a la Comunidad de Madrid>>.

Sometido el Dictamen a votación, resulta aprobado con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 8 (Grupo Municipal Popular y Grupo Municipal Montearroyo)
- Votos en contra: 6 (Grupo Municipal Ahora El Escorial, Grupo Municipal Socialista y Grupo Municipal IU-Los Verdes)
- Abstenciones: 1 (Grupo Municipal Ciudadanos)

En El Escorial, a 28 de noviembre de 2018

Gestión Documental: Exp: 11568/2018

